



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de agosto de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	FEDERICO OSPINA MARIN
DEMANDADA:	CICLO TOTAL S.A.S. E.S.P y CORPORACIÓN DE RECICLADORES DE ANTIOQUIA
RADICADO:	050013105002 20220044600
ASUNTO:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación: Fracasada; **excepciones previas:** **Prescripción:** en tanto la relación laboral con CORPORACIÓN DE RECICLADORES DE ANTIOQUIA terminó el 30 de agosto de 2019, por lo que tenía hasta el 30 de agosto de 2022, para presentar la demanda, que fue interpuesta el 22 de septiembre de 2022. Se declara no probada en tanto al término de prescripción se le debe sumar la suspensión de términos por pandemia del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, esto es, 105 días, no obstante la misma también se estudiará en la sentencia, se condena en costas a 1SMLMV; **sin medidas de saneamiento** que adoptar; **fijación del litigio:** Determinar si le asiste derecho al demandante a que se declare la existencia del contrato de trabajo con las demandadas desde el 2 de diciembre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2020, con un salario de \$1.500.000, reajuste de salarios, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, indemnización por despido sin justa causa; **decreto de pruebas:** Demandante: La documental aportada con la demanda, interrogatorio de parte al representante legal de la Corporación de Recicladores de Antioquia y Ciclo Total SAS E.S.P; Demandadas: La documental aportada con la contestación, los testimonios de Daniel Felipe Alzate Castaño, Mario Andrés Bolivar Castaño y Jorge Mejía Pinaloa, se niega declaración de parte del representante legal de Ciclo Total SAS E.S.P, en tanto nadie puede hacer prueba de su propio dicho.

Se dio inicio a la etapa de práctica de pruebas que fue imposible continuar debido a los problemas de conexión de la parte demandada, por lo que se programó audiencia presencial para el 28 de agosto de 2023 a las 2:00 pm en la sede del despacho. Audiencia a la que están obligados a comparecer partes y testigos.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e735ba08de4739200f972adfcc537335acf70a850e57c771eebc80aaef1b48**

Documento generado en 16/08/2023 04:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>